

Sesión II ordinaria celebrada por
el Municipio del Cantón de Belén, á las 16 ho-
ras del día quince de Enero de mil noveci-
^{veintisix} ~~dieciséis~~ ^{seis}, con asistencia de los Regidores
don Wilfrido Sanchez Mondragon, Presidente,
don Crisanto Chaves Murillo y don José
Maria Gonzalez Zumbado, se acordó lo

siguiente:

Artículo 1.º

Se nombra Tesorero Municipal a don Miguel Angel Salar Carvajal, quien rendira la fianza por valor de dos mil quinientos colones, con hipoteca de una finca de su fiador don Juan Carvajal Gonzalez. Comisionase al señor Presidente de esta Corporacion para que acepte la escritura de hipoteca en representacion de este Municipio.

Artículo 2.º

A solicitud del Síndico del distrito de La Asuncion, don José Humberto Soto, concédesele permiso a los vecinos de la parte Este de aquel distrito para que saquen el agua que necesiten del sobrante que no se utiliza en la Cancha del distrito Central, tomándola en el nacimiento del ojo de agua en Terrano Municipal.

Artículo 3.º

Estando de acuerdo algunos de los empleador de este Municipio en que se les rebaje sus respectivos sueldos, se acuerda: Rebajar los sueldos siguientes: el Contador (de) municipal, de \$ 75.ºº a \$ 55.ºº; el Tesorero Municipal, de \$ 75.ºº a \$ 60.ºº; el Juez de Rastro, de \$ 30.ºº a \$ 20.ºº; el Fontanero, de \$ 20.ºº a \$ 15.ºº; el Pantonero, de \$ 20.ºº a \$ 18.ºº; el relojero y Parguero Público, de \$ 12.ºº a \$ 10.ºº; quedando la Secretaria de la Jefatura Política, y la Secretaria Municipal con sus sueldos respectivos de \$ 50.ºº el primero y de \$ 25.ºº el segundo. Comuníquese al Jefe Político para lo de su cargo.

Artículo 4.º

En la solicitud verbal del señor Emilio Cháver Cháver para que se le conceda permiso para ocupar la orilla Oeste de la calle llamada "plazuela" frente a la finca de la esposa de don Ismael Arias, cuyo asentimiento dice haber obtenido para poner en ese lugar una casita, se acuerda: Comisionar al Regidor Cháver Murillo para que pare vista al lugar designado e informe si habrá o no inconveniente para concederlo.

Artículo 5.º

Se acuerda que el señor Tesorero nombrado debe recibir inmediatamente los libros, saldos, Caja y enseres de la Tesorería de que se ha hecho cargo.

Siendo las diez y ocho horas termino la sesión.

W. Jauchez

Franc. M. Cháver
